

69

**Agrupación Política Nacional
Jóvenes Universitarios por México**

4.69 Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México

El 19 de mayo de 2010 la **Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.69.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3721/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número de fecha 19 de mayo del 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- 1. Contabilidad de enero a diciembre de 2009*
- 2. Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre del 2009*
- 3. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2009 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas contables enero a diciembre de 2009.*
- 4. Control CF-RAF-APN. Y CF-RAS-APN, artículo 3.4 reglamento, se envía en ceros.*
- 5. Control de folios según art. 10.7 Reglamento CF-REPAP-APN y Relación anual art. 10.9 Reglamento. Se envían en ceros.*
- 6. Inventario Físicos 2009. Art. 19 Reglamento.- se envían en ceros*
- 7. contrato de apertura de cuenta (No presenta)*
- 8. Contratos con instituciones financieras de créditos obtenidos. No aplica*

9. Expedientes de viajes efectuados fuera del territorio Nacional. No aplica
 10. Formatos art. 11.3 Reglamento, IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN. 2009
 11. Tareas editoriales art. 9.2 Reglamento. No aplica
 12. Integración de Pasivos. Art. 12.2 Reglamento.
 13. Médio(sic) magnético de la información antes mencionada.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3721/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró al C.P. Armando Razo Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010. **(Anexo 1).**

4.69.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)**, Ingresos por un monto de \$21,006.36 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$20,000.11	95.21
2. Financiamiento por los Asociados			
Efectivo			
Especie			
3. Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo			
Especie			
4. Autofinanciamiento			
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,006.25	4.79
TOTAL		\$21,006.36	100

Mediante oficio UF-DA/5883/10 **(Anexo 3)**, del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2010 **(Anexo 4)**, presentado en forma extemporánea, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que corresponde al Saldo Inicial de la cuenta de “Bancos” reportado en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2008, así como de ingresos por bonificaciones por comisiones.

4.69.2.1 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La Agrupación reportó ingresos por concepto de Bonificaciones por comisiones por \$1,006.25, del análisis y revisión a la documentación presentada consistente en estados de cuenta, no se realizó observación alguna en este rubro.

4.69.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$1.351.25, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
a) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,351.25	100
b) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
c) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$1,351.25	100

Mediante oficio UF-DA/5883/10 (**Anexo 3**), del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 24 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), presentado en forma extemporánea, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Egresos reportados, determinándose que corresponde a comisiones bancarias.

4.69.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,351.25, por concepto de Gastos Financieros.

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,351.25 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, estos cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, razón por la cual, no se realizó observación alguna en este rubro.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a las cuentas de “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
Nacional	C. Oscar Valencia Villa	Presidente
	C. Luis Javier Valencia Villa	Secretario General
	C. Claudia Sánchez Juárez	Secretaría General Adjunta
	C. Eduardo Díaz Becerril	Secretario de Organización
	C. María Elena Rangel Martínez	Secretaría del Interior
	C. Eva Margarita Villa González	Secretaría de Finanzas
	C. Rosa Ana Casa Rivera	Secretaría de Asuntos Políticos
	C. Eric Alberto Beltrán Domínguez	Secretario de Comunicación Social
	C. Uriel Martínez Soria	Secretario de Asuntos Jurídicos
	C. Jessica Ramírez Méndez	Secretaría Académica
	C. Linda Elena Ruiz Ordúñez	Secretaría de Promoción Política de la Mujer
	C. Marcos Manuel Castro Ruiz	Secretario de Acción Juvenil
	C. Rafael Alday González	Secretario de Relaciones Exteriores
	C. Yamelith Sofía Chong Franco	Secretaría de Desarrollo Social
	C. Paulina Soto Oliver	Secretaría de Cultura y Actividades Artísticas
	C. Francisco Gabriel De Anda	Secretario del Deporte
	C. María Eugenia Ruiz Peña	Secretario de Actividades Recreativas
	C. Héctor Molina González	Comisión de Honor
	C. Raúl Contreras Bustamante	Consejo Asesor
	C. Emilio D'Leo Blanco	Consejo Asesor
	C. Mauricio Limón Aguirre	Consejo Asesor
	C. Armando Soto Flores	Consejo Asesor
	C. Rafael Luna Arvizu	Consejo Asesor
	C. Juan Carlos Pérez Acevedo	Consejo Asesor

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.
- En caso de que existieran pagos, deberían aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel

nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.3, 18.1 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5883/10 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el día 24 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 10 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la forma de remuneración de nuestros órganos directivos, se les comunica que desde su creación de la Agrupación todos y cada uno de sus integrantes prestan sus servicios en forma honoraria, por lo que no se considera pago alguno a ninguno de sus integrantes”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que señaló que no se considera pago alguno a ninguno de sus integrantes de sus órganos directivos. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Cuentas por Cobrar

De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Deudores Diversos" se observó que al 31 de diciembre de 2009 existe un saldo por la cantidad de \$19,655.11, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2009	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-09
1-10-103-1030-00002	Higinio Garaña Reynaud	\$0.00	\$18,993.86	\$0.00	\$18,993.86
1-10-103-1030-00003	Oscar Valencia Villa	0.00	661.25	0.00	661.25
Total		\$0.00	\$19,655.11	\$0.00	\$19,655.11

Al respecto, fue importante precisarle a la Agrupación que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos ante terceros que en un futuro deberá recuperar.

Derivado de lo anterior, la Agrupación deberá observar que los saldos al cierre del ejercicio 2010, de las cuentas que continúen sin haber justificado plenamente su permanencia, serán considerados como gastos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- La documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 11.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5883/10 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el día 24 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 10 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se toma nota al respecto de los pendientes y en este caso las cuentas 11010310300002 por \$18,993.86 a nombre de Higinio Francisco Garafía Reynaud y la 11010310300003 por \$661.25 a nombre de Oscar Valencia Villa”.

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del ejercicio de 2010 la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido recuperado, comprobado o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como gasto no comprobado de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento de mérito.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, retenidos en los ejercicios 2006, 2007 y 2008. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

NUM. SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2009 (B)	PAGOS EFECTUADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09 (A+B-C)
2-20-203-2033-00000	10 % Honorarios	\$5,000.43	\$0.00	\$0.00	\$5,000.43
2-20-203-2035-00000	10 % IVA Retenido	5,000.43	0.00	0.00	5,000.43
Total		\$10,000.86	\$0.00	\$0.00	\$10,000.86

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-09”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 22.3, inciso a) y b) Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5883/10 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el día 24 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 10 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se informa que a la fecha no se han cubierto los impuestos, toda vez que la Agrupación carece de recursos económicos y estos se pagarán una vez que se tengan los mismos, y se harán de acuerdo a la legislación vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto es conjuntamente con sus accesorios”.

La respuesta de la Agrupación se consideró atendida; sin embargo, la norma es clara al señalar que las Agrupaciones tienen la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Por lo tanto, al no presentar los comprobantes de pago de impuestos por \$10,000.86, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió lo dispuesto en el artículo 22.3, inciso a) y b) del Reglamento de materia.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual 2010 la Agrupación deberá presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos o, en su caso, la documentación que acredite las acciones efectuadas para el pago ante la autoridad correspondiente.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista nuevamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Jóvenes Universitarios por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$21,006.36 que equivale al 100%, determinando que consiste principalmente al saldo final de la cuenta de "Bancos" reportado en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2008, así como estados de cuenta bancarios y cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, razón por la cual, no se realizó observación alguna en este rubro.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un saldo de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$1,351.25 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, razón por la cual, no se realizó observación alguna en este rubro.
5. En el rubro de Cuentas por Cobrar la Agrupación reportó un saldo de \$19,655.11 mismo que deberá ser recuperado en el ejercicio 2010, por lo que la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido recuperado, comprobado o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como gasto no comprobado de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento de mérito.
6. La Agrupación reflejó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un saldo en el rubro "Impuesto por Pagar" de \$10,000.86.

Por lo anterior, en la revisión del Informe Anual 2010 la Agrupación deberá presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos o, en su caso, la documentación que acredite las acciones efectuadas para el pago ante la autoridad correspondiente.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

7. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$21,006.36 y Egresos por \$1,351.25, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$19,655.11.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Oscar Valencia Villa, persona autorizada por la agrupación política nacional Jóvenes Universitarios por México para la entrega de su informe anual, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el C.P. Armando Razo Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3721/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

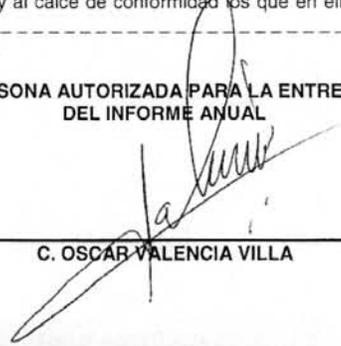
Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en formato "IA-APN" Informe Anual, formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, formato "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, impresos y en medio magnético; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2009 en original de la cuenta bancaria #107363826 de Scotiabank, balanza de comprobación de enero a diciembre de 2009, así como auxiliares contables de enero a diciembre de 2009, controles de folios CF-RAF-APN, CF-RAS-APN y CF-REPAP-APN, impresos y en medio magnético, inventario de activo fijo impreso y en medio magnético 2009 y la integración de pasivos, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:45 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL

C.P. ARMANDO RAZO GÓMEZ

C. OSCAR VALENCIA VILLA



H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		20,000.11
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		1006.25
TOTAL		21,006.36

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**		1,351.25
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		0.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		1,351.25

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	21,006.36	
EGRESOS	\$	1,351.25	
SALDO	\$		19,655.11 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5883/10

ASUNTO: Errores y omisiones correspondientes al Informe Anual 2009.

México, D.F., a 20 de agosto de 2010

C. OSCAR VALENCIA VILLA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO
PRESENTE

Recibi Original
24-Agosto-2010
[Signature]
Oscar Valencia Villa

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Órganos Directivos

- De la revisión a las cuentas de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
Nacional	C. Oscar Valencia Villa	Presidente
Nacional	C. Luis Javier Valencia Villa	Secretario General
Nacional	C. Claudia Sánchez Juárez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Eduardo Díaz Becerri	Secretario de Organización
Nacional	C. Maria Elena Rangel Martínez	Secretaria del Interior
Nacional	C. Eva Margarita Villa González	Secretaria de Finanzas
Nacional	C. Rosa Ana Casa Rivera	Secretaria de Asuntos Políticos
Nacional	C. Eric Alberto Beltrán Domínguez	Secretario de Comunicación Social
Nacional	C. Uriel Martínez Soria	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Jessica Ramírez Méndez	Secretaria Académica
Nacional	C. Linda Elena Ruiz Orduñez	Secretaria de Promoción Política de la Mujer

[Signature]
 DFFYC/ARG/MASC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5883/10

ASUNTO: Errores y omisiones correspondientes al Informe Anual 2009.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Marcos Manuel Castro Ruiz	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Rafael Alday González	Secretario de Relaciones Exteriores
Nacional	C. Yanelith Sofía Chong Franco	Secretaria de Desarrollo Social
Nacional	C. Paulina Soto Oliver	Secretaria de Cultura y Actividades Artísticas
Nacional	C. Francisco Gabriel De Anda	Secretario del Deporte
Nacional	C. María Eugenia Ruiz Peña	Secretario de Actividades Recreativas
Nacional	C. Héctor Molina González	Comisión de Honor
Nacional	C. Raúl Contreras Bustamante	Consejo Asesor
Nacional	C. Emilio D'Leo Blanco	Consejo Asesor
Nacional	C. Mauricio Limón Aguirre	Consejo Asesor
Nacional	C. Armando Soto Flores	Consejo Asesor
Nacional	C. Rafael Luna Arvizu	Consejo Asesor
Nacional	C. Juan Carlos Pérez Acevedo	Consejo Asesor

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.3, 18.1 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LFFYC/ARG/MAG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5883/10

ASUNTO: Errores y omisiones correspondientes al Informe Anual 2009.

Impuestos por Pagar

1. De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, retenidos en los ejercicios 2006, 2007 y 2008. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

Table with 6 columns: NUM. SUBCUENTA, CONCEPTO, SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA (A), RETENCIONES DEL EJERCICIO 2009 (B), PAGOS EFECTUADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (C), TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09 (A+B-C). Rows include 10% Honorarios and 10% IVA Retenido, with a total of \$10,000.86.

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-09".
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 22.3, inciso a) y b) Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Deudores Diversos" se observó que al 31 de diciembre de 2009 existe un saldo por la cantidad de \$19,655.11, el cual se integra de la siguiente manera:

Table with 6 columns: CUENTA, CONCEPTO, SALDO INICIAL ENERO 2009, ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (CARGOS), RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS), SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-09. Rows include Higinio Garaña Reynaud and Oscar Valencia Villa, with a total of \$19,655.11.

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar.

Derivado de lo anterior, su Agrupación deberá observar que los saldos al cierre del ejercicio 2010, de las cuentas que continúen sin haber justificado plenamente su permanencia, serán considerados como gasto no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ARG/MAS C



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5883/10

**ASUNTO: Errores y omisiones correspondientes al
Informe Anual 2009.**

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- La documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 11.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.



LFFYC/ARG/MANC

Página 4 de 4



JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

**ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL
 INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2009**

México, D. F. a 9 de septiembre de 2010

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
 DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
 LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



En respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5883/10, de fecha 20 de agosto de 2010, en el cual nos informa acerca de las observaciones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2009, y con base a la revisión al mismo, envié a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria y contable requerida.

Órganos Directivos

Con relación a la forma de remuneración de nuestros órganos directivos, se les comunica que desde su creación de la Agrupación todos y cada uno de sus integrantes prestan sus servicios en forma honoraria, por lo que no se considera pago alguno a ninguno de sus integrantes.

Impuestos por Pagar

Se informa que a la fecha no se han cubierto los impuestos, toda vez que la Agrupación carece de recursos económicos y estos se pagaran una vez que se tengan los mismos, y se harán de acuerdo a la legislación vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto es conjuntamente con sus accesorios.

Cuentas pro Cobrar

Se toma nota al respecto de los pendientes y en este caso las cuentas 11010310300002 por \$ 18,993.85 a nombre de Higinio Francisco Garaña Reynaud y la 11010310300003 por \$ 661.25 a nombre de Oscar Valencia Villa.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la respuesta a nuestras observaciones resultado del Informe Anual 2009 de JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO, APN., conforme a las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ATENTAMENTE

OSCAR VALENCIA VILLA
 PRESIDENTE DE JOVENES UNIVERSITARIOS
 POR MEXICO, APN

